



Quarenta maravedis.

SEPTIMO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

de esta villa para su pecho en las Fabricas de este Ter-
mino; y sus mrd. enrelados acordaron: se entrel-
que dha. libranza a los efectos indicados a D. Fran.^{co}
Marin como obrador de su reparo en el siguiente año
quien con efecto se entregó de ella y que se acuse el
recho como se previene

Abitrio

Se dio la picular de veinte y cinco de Abril ultimo
sobre Avitia y su Decreto de veinte y seis de Mayo q.
en la misma se cita comunicado por D. Bañero
suñer en veinte de dho. mes de Abril; y sus mrd. en
su inteligencia acordaron su cumplimiento

lye p. too

Se volvió a ver la picular del Sr. Intend.^{te} de esta
Prov.^a de diez de Mayo ultimo sobre el pago de lo adenda-
do hasta fin de ochocientos diez y seis por la contribucion
extraordinaria del quatro y seis por ciento; y sus mrd. acor-
daron. Que no habiendose enmendado antecedente alguno
acerca de dho. ramo, sea anual por los m. q. componen este
Ayuntamiento y el unico perpetuo, porcional de pocos años
a esta parte así como el Sr. Intendente y su señoría q.
lo es desde la muerte de su antecesor ocurrida en los ul-
timos meses del año proximo; y con atención tambien
a que en el año de ochocientos diez el Sr. Inten-
dencia D. Tomas de Jesus Escamez cobió la nombrada
contribucion devandose si su retirada su produccion y
segun informes que se han tomado, hasta los docu-